

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.	Céntimos.
En Soria: Tres meses.....	4	50
Seis.....	7	50
Un año.....	12	50
Fuera de la capital: Tres meses.....	4	50
Seis.....	8	50
Un año.....	15	

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Circular num. 192.

Habiendo desertado del Regimiento infantería de Navarra, Lucas García Martínez, natural de Aldeala-fuente, cuyas señas á continuacion se expresan, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca y captura, poniéndolo á disposicion del Sr. Comandante militar de esta provincia, caso de ser habido. Soria, 5 de Agosto de 1875.

El Gobernador,  
JOSÉ FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.

##### Señas de Lucas.

Pelo y cejas rubios, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba naciente, edad 20 años.

##### Circular número 194.

Habiendo desertado el soldado del Regimiento infantería de Africa Saturnino Ruiz y Ruiz, natural de Agreda, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca y captura, poniéndolo á disposicion del Sr. Comandante militar de esta provincia, caso de ser habido. Soria, 5 de Agosto de 1875.

El Gobernador,  
JOSÉ FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.

##### Circular num. 195.

Habiendo desertado del Batallon provincial de Burgos el soldado Elías Escalada Martínez, natural de Monteagudo, cuyas señas á continuacion se expresan, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca y captura, poniéndolo á disposicion del Sr. Coronel Comandante militar de esta provincia, que lo reclama. Soria, 5 de Agosto de 1875.

El Gobernador,  
JOSÉ FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.

##### Señas de Elías.

Edad 25 años, pelo y cejas negro, ojos id., color bajo, nariz regular, barba clara.

##### Circular num. 196.

Hallándose en poder del Alcalde de la villa de Agreda una yegua con su cria, recogida en el término de la misma, se hace público en el Boletín oficial para que llegue á noticia de su dueño, al cual le será entregada identificadas las señas de su pertenencia y abonados los gastos que ocasionen. Soria, 5 de Agosto de 1875.

El Gobernador,  
JOSÉ FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.

##### Circular num. 197.

Hallándose en poder del Alcalde de Noviercas una mula, recogida en el término de aquel pueblo, se hace público por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia de su dueño, al cual le será entregada identificadas las señas de su pertenencia y abonados los gastos que ocasionare. Soria, 5 de Agosto de 1875.

El Gobernador,  
JOSÉ FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.

#### COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

##### Extracto de sus sesiones.

###### Sesion del dia 22 de Febrero de 1875.

Aprobacion del acta de la sesion anterior. Dispuso pasar á la Corte á rendir sus homenajes y respetos á la persona de S. M. en nombre de la provincia cuya administracion le está encomendada, y que se invite al Sr. Gobernador por si, como Presidente de la Corporacion, se dignara formar parte de la Comision honrándola con su asistencia.

###### Sesion del dia 24 de Febrero

Aprobacion del acta de la sesion anterior. Quedó enterada de una comunicacion del señor Gobernador dando las gracias por la invitacion que se le hizo para pasar á rendir sus respetos á S. M. Acordó la admision en el Hospicio de una niña de diez años hija de Francisco García, vecino de Abanco.

Enterada de la instancia de dos acogidos del Hospicio del Burgo denunciando varias quejas por falta de respeto de varios chicos del propio Establecimiento, acordó se oficie á la Sra. Directora que procuré corregir esta clase de faltas, castigando á los que desoigan su voz.

Dispuso se signifique al Sr. Gobernador la necesidad de que los Alcaldes envien por duplicado co-

pia del alistamiento verificado, á fin de evitar entorpecimientos en el reparto del cupo á los pueblos.

Quedó enterada de un oficio del Sr. Director del Instituto D. Antonio Perez de la Mata expresando haber tomado posesion del cargo en 19 del corriente.

Dispuso se remita á informe del Ayuntamiento de Madruédano la instancia de los vecinos de Pozuelo pidiendo su segregacion de Carrascosa de Abajo y la incorporacion á aquel distrito.

Relevó al Alcalde de Fuentelmonge de la multa que le impuso por el retraso en el envio del presupuesto.

Acordó se pase á informe del Ayuntamiento de Covalada la instancia elevada por Julian Pascual, alzándose del fallo por el que le han negado la vecindad.

Aprobó las cuentas municipales de Recuerda y Cigudosa relativas al año económico de 1864 á 65.

Dispuso se pasen al Sr. Gobernador para la insercion en el Boletín oficial los extractos de las cuentas referentes al segundo trimestre del ejercicio corriente.

Aprobó la cuenta de talleres y orquesta de la casa de Maternidad de esta ciudad correspondiente al primer semestre del actual año económico.

Tambien aprobó la cuenta de gastos del mes de Diciembre último, exhibida por el Arquitecto Don Santiago Castellanos.

Dispuso, por último, se satisfaga el tocino que ha sido entregado en los establecimientos de Beneficencia del Burgo y Hospicio de Soria.

###### Sesion del dia 26 de Febrero.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior. Accedió á los deseos de los padres de los niños Mamerto García, Ramon García, Ramona Soria, Petra Lopez y Nicolasa Lopez, de Cabrejas del Pinar, y acogidos en el Hospicio del Burgo, que desean tenerlos en su compañía.

Autorizó al Ayuntamiento de Povar la corta de 20 maderas del plantío del pueblo para reparacion de la iglesia.

Enterada de la consulta que hace el Alcalde de Molinos de Duero sobre el modo de reintegrarse el municipio de la cantidad que ha suministrado á fuerzas carlistas, dispuso se conteste que al Ayuntamiento y Junta corresponde resolver.

Dispuso se relevé á D. Mateo Borobio del cargo de Depositario de fondos municipales para que ha sido nombrado por el Ayuntamiento de Cardejon, y que nombre otro de los Regidores.

Accedió al prohijamiento del exposito Timoteo de la Merced, que solicita Leonardo Hernandez, vecino de Ituro.

Dispuso se lleve á efecto la creacion de una escuela incompleta de primera enseñanza en Rebohosa de los Escuderos.

La Comision dispuso salir en el dia de mañana

para Madrid á ofrecer sus respetuosos homenajes á S. M.

Con algunas observaciones, aprobó los pedidos hechos por las Directoras de los establecimientos de Beneficencia para el próximo mes de Marzo.

#### Sesion del dia 11 de Marzo.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Resolvió á favor de Tajueco la competencia suscitada con Bayubas de Abajo sobre preferente derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Leon Zapatero.

En otra de igual clase entre los pueblos de Rábanos y Navalcaballo, sobre el mozo Mariano Garcia, fué resuelta á favor del primero.

Enterada de la consulta del Alcalde de Magaña sobre la inclusion ó no de un mozo en el alistamiento, acordó se conteste que el Ayuntamiento resuelva lo que crea procedente.

Aprobó el reparto hecho entre los pueblos de esta provincia de los 783 soldados que le han correspondido; y quedaron reunidos los Sres. Diputados para proceder á la combinacion de pueblos, señalándose para el sorteo de décimas el sábado 13 del corriente.

#### Sesion del dia 12 de Marzo.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dada cuenta de la Real orden de 9 del actual fijando el cupo que ha correspondido á cada provincia y que el reparto se verifique por el número de mozos que resultan alistados en la reserva de Mayo de 1874, la Comision procedió al examen del nuevo reparto, quedando aprobado, y dejó en suspenso el sorteo de décimas hasta el lunes próximo 15 del actual, quedando los Sres. Diputados reunidos para formar las combinaciones entre los pueblos.

#### Sesion del dia 13 de Marzo.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Se procedió al sorteo de décimas entre los pueblos de la provincia, el cual se dió por terminado sin reclamacion ni protesta de ninguna clase.

#### Sesion del dia 17 de Marzo.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó se diga al Alcalde de Santa María de las Hoyas entregue á D. Francisco Olalla las cuentas de su administracion para que subsane los defectos que en ellas aparecen.

Dispuso se pidan explicaciones al Alcalde de Castilruiz sobre la causa de no figurar en el presupuesto el impuesto extraordinario de guerra.

Ordenó se exija al Alcalde de Somaen en un breve plazo la multa que le fué impuesta por su retraso en el envío del presupuesto.

Quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador en el que manifiesta se reserva el derecho de cubrir las vacantes de Concejales.

Acordó se reclamen del Alcalde de Casarejos los estados y memorias comparativos para poder examinar el presupuesto municipal referente al año de 1873 á 74.

Dispuso se pregunte al Alcalde de Vadillo de qué fondos ha pagado al Tesoro el 5 por 100 del impuesto de guerra, que no figura en el presupuesto, y que remita el papel correspondiente á la multa que le fué impuesta.

Acordó se reclame asimismo al Alcalde de Torrubia el papel correspondiente á la multa que la Comision le impuso.

Dispuso tenga ingreso en el Hospicio del Burgo el anciano Clemente Taracena, de Soria.

Acordó se releve al Alcalde de Velamazán de la multa que le fué impuesta, y se le reclame la memoria y estado comparativo.

Del propio modo acordó se reclame del Alcalde de Velilla de Medina el propio documento que al anterior, que dé explicaciones de la falta de figurar el 5 por 100 de impuesto de guerra y que remita el papel correspondiente á la multa que le fué impuesta.

Declaró soldado por su suerte al voluntario Ramon Martinez Antia, de la reserva de 125.000 hombres, y que se dé de baja al suplente Pedro Arranz.

#### Sesion del dia 18 de Marzo.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Resolvió á favor de esta capital la competencia suscitada con los Ayuntamientos de Agreda y Castilruiz respecto al mozo Gregorio Garcia Mateo.

Felipe Ayllon y Cesáreo Romero, de esta ciudad, fueron exceptuados como hijos de viuda pobre. Paulino Hernandez, como hijo de impedido, fué tambien exceptuado; y Arturo Campos, que se halla de Alférez en el ejército, fué declarado exceptuado.

#### Sesion del dia 19 de Marzo.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Manuel Marina, de Quintana Redonda, fué declarado exceptuado como hijo de impedido.

Jorge Carramiñana, de Almenar, fué declarado soldado por no justificar la exencion alegada de hermano de huérfana.

#### Sesion del dia 20 de Marzo.

Fuó aprobada el acta de la sesion anterior.

Santiago Perez, del Cubo de la Solana, Manuel Garcia, de Vinuesa, y Manuel Miguel Manrique, de Cihuela, fueron exceptuados como hijos únicos de padres impedidos y pobres.

Máximo Garcia, de Los Rábanos, fué tambien exceptuado como hijo único de viuda pobre.

Dispuso se expida á D. Ramon La Calle certificacion de haber sido filiado en Madrid su hijo D. Valentin.

Pedro Lorenzo, de Gómara, no habiendo justificado la exencion alegada de hijo único de viuda pobre, fué declarado soldado.

Juan Martinez, de Tejado, hijo de no impedido, soldado.

Pedro Artelarra, de Duruelo, no hallándose justificada la excepcion de hermano de soldado, fué filiado.

Gavino Rubio, del mismo pueblo, hijo de sexagenario y pobre, exceptuado.

Ignacio Nafria, de Montegro de Cameros, hijo de impedido y pobre, exceptuado.

#### Sesion del dia 22 de Marzo.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Rufino Montes, de Magaña, hijo de no impedido, soldado.

Juan Omeñaca, de Agreda, no habiendo alegado la excusa de hijo de impedido en tiempo hábil, fué desestimada y declarado soldado.

Manuel María Delgado, de la misma villa, hijo de no impedido, soldado.

Pedro Hernandez, de Castilruiz, hijo único de sexagenario y pobre, exceptuado.

Patricio Garcia, de Matalabreras, fué tambien exceptuado como hijo único de impedido y pobre.

Eugenio Ruiz, de Borobia, no estando justificada la excusa alegada de hermano de soldado, fué filiado.

Gregorio Hernandez, de Ventosa de San Pedro, y Carlos Guerrero, de San Felices, hijos de impedido y pobre, exceptuados.

Juan Francisco Perez, de Beraton, hijo de no impedido, soldado.

Francisco Hernandez, de Vea, hijo único de impedido y pobre, quedó exceptuado.

#### Sesion del dia 23 de Marzo.

Fuó aprobada el acta de la sesion anterior.

Isaac Peña, de Diustes, hermano de soldado, fué exceptuado.

Martiniano del Rio, de Bretun, quedó tambien exceptuado como hijo único de impedido y pobre.

Luis Gonzaga Hernandez, de Vozmediano, fué declarado soldado por no haber alegado ante el Ayuntamiento la excusa de hijo de impedido y pobre.

Manuel Vicente Calvo, de Oivega, hijo de no impedido, soldado.

Diego Rubio, de Muro de Agreda, por la propia causa que el anterior, soldado.

Juan Cruz Garcia, del mismo pueblo y por la misma excusa, soldado condicionalmente.

Tomás German Gabol, de Ciria, fué declarado soldado por la propia causa que los anteriores.

Pedro Leon Casado, de Fuentestrún, hermano de huérfana, quedó exceptuado.

Teodoro Marin, de Rioseco, hijo de no impedido, fué declarado soldado.

Lucas Crespo, de Berlanga, por la propia causa que el anterior, fué tambien declarado soldado.

## SECCION TERCERA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Esta Administracion, en cumplimiento con lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones con fecha 22 de Julio último, ha acordado se celebre el dia 9 de Setiembre próximo subasta para la construccion de mobiliario que se necesita en dicha dependencia, cuyo acto tendrá lugar á las diez de la mañana de dicho dia, ante el Sr. Jefe que suscribe, y con asistencia del de Intervencion y el de la Seccion respectiva de la misma y Notario de Hacienda, en el local de su despacho.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion económica, al que deberá sujetarse el rematante en la mencionada subasta, segun se previene en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 15 de Setiembre siguiente, cuyo presupuesto ha sido aprobado en 22 de Julio último por el Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones.

1.ª El tipo de la subasta será el de 377 pesetas 50 cént, importe de dicho presupuesto.

2.ª No se admitirá postura mayor que la fijada en la condicion anterior.

3.ª Doce sillas de madera de nogal, con esmeralda forma en su construccion, espaldas con vuelta con adornos en el centro y el asiento de paja de primera clase, circunvalado este de tablillas.

4.ª Un sofá de cuatro asientos, en las mismas condiciones.

5.ª Una mesa escritorio, tambien de madera de nogal, con su correspondiente caja de brasero, su forma de las llamadas de Ministro, con dos cajones por costado y uno en cada centro, con sus correspondientes cerraduras con boquillas talladas y tiradores dorados.

6.<sup>a</sup> Un sillón tapizado, con sus correspondientes muelles y ruedecitas doradas, forrado en reps.  
 7.<sup>a</sup> Un reloj de cuadro de 15 días cuerda, asegurado por dos años (por lo menos) de su exactitud.  
 8.<sup>a</sup> Los efectos serán entregados en la Administración precisamente dentro del plazo de los ocho días siguientes al en que se le notifique al rematante la aprobación de la subasta.  
 9.<sup>a</sup> Dichos efectos se sujetarán al examen y reconocimiento del perito que designe esta Administración, antes de recibirlos.

10. Los derechos que devenguen los mencionados peritos serán de cuenta del rematante.  
 11. No podrá exigirse cantidad alguna anticipada á cuenta, debiendo ser satisfecha después de verificada la recepción.  
 12. La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones que se establecen en este pliego, y las medidas que por su demora hubiera que adoptar serán de cuenta del rematante.  
 13. Para poder ser licitadores será condición precisa depositar previamente en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta capital la cantidad de 37 pesetas 75 cént. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, á excepcion del mejor postor, que quedará en la indicada Caja hasta la entrega definitiva de la obra.

14. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago del depósito.

15. Los pliegos con las proposiciones quedarán precisamente en poder del Presidente de la subasta dentro de la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, no pudiendo de modo alguno retirarse una vez presentados.

Soria, 2 de Agosto de 1875. —El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

*Medelo de proposicion.*  
 D. F. de T., vecino de....., residente en....., me obligo á la construccion del mobiliario que se determina en este pliego, por la cantidad de..... (en letra) pesetas ..... cént., y bajo las condiciones que se expresan en el mismo.  
 (Fecha, y firma del interesado.)

Por acuerdo de la Direccion general de Rentas Estancadas, fecha 18 y 26 del actual, se autoriza á la Junta directiva de Salas de Asilos para párvulos de la clase obrera y jornalera de Barcelona para celebrar rifas periódicas de alhajas por medio de sorteos especiales, y á la congregacion de los Sagrados Corazones de Jesus y Maria, de Cazada de la Sierra, provincia de Sevilla, para celebrar rifas periódicas con destino al culto, y al Ayuntamiento de Mahon para celebrar rifas de alhajas por medio de sorteos especiales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido por la antedicha Direccion general de Rentas.  
 Soria, 3 de Agosto de 1875. —El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

**SECCION CUARTA.**

**GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA**

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Trascurrido ya en muchos dias el plazo fijado para la instruccion de los expedientes que venian haciendo las familias comprendidas en la 2.<sup>a</sup> parte del art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto fecha 29 de Junio último, no serán ya admitidos ni cursados los que se presenten en lo sucesivo, cuidando V. S. remitirme los que obren en su poder y procurar que esta comunicacion sea inserta en el *Boletin oficial* de esa provincia.»

Y cumpliendo lo prevenido por S. E., he dispuesto se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia para la debida publicidad, y á fin de que los Sres. Alcaldes no admitan ya justificaciones de las que comprende el precedente inserto.

Soria, 3 de Agosto de 1875.  
 El Coronel Gobernador militar,  
 MATEO DE PERAL.

**PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN.**

**Año económico de 1875 á 1876.**

*Presupuesto de gastos carcelarios é ingresos que el Ayuntamiento constitucional de esta villa, cabeza del mismo partido, forma de los gastos que considera necesarios en el año económico de 1875-76 para el referido objeto, el cual remite duplicado á la Comision provincial para su aprobacion si lá mereciere.*

GASTOS.	SUMAS	
	Parciales.	Totales.
	Pests.	Cs.
<b>CAPITULO I. = Sueldo del personal.</b>		
Partida 1. <sup>a</sup> = Por el sueldo del Alcaide.....	1.000	
Partida 2. <sup>a</sup> = Por el id. del Ayudante ó auxiliar al respecto de.....	»	1.223 79
Partida 3. <sup>a</sup> = Para el id. del portero ó recadero al de.....	»	»
Partida 4. <sup>a</sup> = Para id. de los facultativos de Medicina y Cirujia.....	100	
Partida 5. <sup>a</sup> = Para el id. del Depositario per el 15 al millar.....	123 79	
<b>CAPITULO II. = Material del Establecimiento.</b>		
Partida 1. <sup>a</sup> = Para gastos de alumbrado.....	100	
Partida 2. <sup>a</sup> = Para adquisicion y reparacion de utenxilios.....	100	
Partida 3. <sup>a</sup> = Para limosnas de misas que se celebren en los dias festivos, oblation, cera y lavado de ropas.....	»	775
Partida 4. <sup>a</sup> = Para papel, impresiones, libros del Alcaide, menaje de la Sala Audiencia y otros gastos de escritorio.....	250	
Partida 5. <sup>a</sup> = Para la limpieza de la cárcel y lugares escusados.....	75	
Partida 6. <sup>a</sup> = Para pago de alquiler del local de la cárcel.....	250	
<b>CAPITULO III. = Manutencion de presos.</b>		
Partida 1. <sup>a</sup> = Para el socorro diario á presos pobres estan-tes en la cárcel con causa pendiente.....	3.100	
Partida 2. <sup>a</sup> = Id. para los que sufren condena en la cárcel.....	1.050	
Partida 3. <sup>a</sup> = Id. para el de los presos pobres transeuntes que pernocten en los pueblos de este partido al ser conducidos de uno á otro punto.....	369	5.019
Partida 4. <sup>a</sup> = Id. para pago de toda clase de medicinas con inclusion de los gastos materiales que pueden ocurrir en autopsias.....	200	
Partida 5. <sup>a</sup> = Id. para el lavado y cosido de ropas.....	50	
Partida 6. <sup>a</sup> = Id. para tablados, jergones, cabezales y su relleno y compra de ropas.....	250	

GASTOS.	SUMAS	
	Parciales.	Totales.
	Pests.	Cs.

**CAPITULO IV. = Obras de reparacion.**

Partida 1. <sup>a</sup> = Para reparos menores de la cárcel con inclusion de los de la Sala de Audiencia.....	300	
Partida 2. <sup>a</sup> = Para mejorar las condiciones de la cárcel de conformidad á las disposiciones de la circular de 3 de Marzo de 1870 expedida por el Ministerio de la Gobernacion.....	250	750

**CAPITULO V. = Gastos imprevistos.**

Partida única. = Para los de esta clase que puedan ocurrir durante el año, fuera de los aprobados, cuyos pagos se autorizan con cargo á esta partida.....	300	300
---	-----	-----

**CAPITULO VI. = Obras pendientes de pago.**

Partida única. = Por los dejados de satisfacer en 30 de Junio correspondientes al presupuesto anterior, segun relacion núm. ....	»	8.267 79
Total de gastos.....	»	8.267 79

**INGRESOS.**

Partida 1. <sup>a</sup> = Por la existencia que en 31 de Diciembre de 1874 resulta en favor de estos fondos al cerrarse definitivamente el presupuesto del año anterior segun consta en la copia del acta que se acompaña.....	3.282 91	
Partida 2. <sup>a</sup> = Por los créditos pendientes de cobro procedentes de repartimientos de años anteriores, segun relacion núm. .... que se acompaña.....	»	8.267 79
Partida 3. <sup>a</sup> = Por reintegro de los socorros suministrados á presos no pobres.....	»	»
Partida 4. = Por el repartimiento girado por la Junta de comisionados de los distritos del partido judicial que se acompaña á este presupuesto.....	4.984 88	
Total.....	»	Igual.

Almazan, 28 de Junio de 1875. = El Ayuntamiento: Antonio Benito. = Matias Jimenez. = Hilario Muñoz. = Hilario Romero. = Felix Martin. = José Garcia Anton. = Maximino Torrubia. = Dario Garcia de Leaniz. = Sello del Ayuntamiento. = Otro que dice: Comision provincial de la Diputacion de Soria. = 20 de Julio de 1875. = La Comision provincial en sesion de ayer, aprobó este presupuesto. = El Sr. D. ANTONIO TORRES. = El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD. = Es copia. = Almazan 29 de Julio de 1875. = V.º B.º = El Alcalde P. I., MATIAS JIMENEZ. = El Secretario, DARIO GARCIA DE LEANIZ.

**PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN.**

*Año económico de 1875 á 76. = Gastos carcelarios.*

Copia del repartimiento entre todos los Ayuntamientos de dicho partido de 4.984 pesetas y 88 cént. para atender á los gastos de la cárcel durante el citado período, el cual se forma con arreglo á lo que determina el art. 5.º de la órden-circular del Ministerio de la Gobernacion de 12 de Noviembre de 1874, con vista del oportuno presupuesto y tomando por base el cupo de contribucion directa al Tesoro, segun aparece publicado en el *Boletín oficial* del día 9 de Junio.

**DEMOSTRACION.**

Pesetas. Cents

Asciende el cupo de contribucion de los pueblos del partido á..... 233.039 86  
Han de repartirse..... 4.984 88  
Tanto por ciento á que sale gravado dicho cupo..... 1 97

**REPARTIMIENTO.**

PUEBLOS.	Cupo de contribucion directa al Tesoro.		Cuenta para gastos carcelarios.	
	Pesetas.	C.nts.	Pesetas.	Cents.
Abanco	1710		33	69
Abradas	3358	03	66	15
Alaló	1935		38	12
Alentisque	4243	50	83	60
Almazan	18223	20	359	
Andaluz	1980		39	
Arenillas	3217	50	63	38
Barca	3278	50	103	99
Bayubas de Abajo	3955	66	117	33
Berlanga	14589		287	40
Blacos	2016		39	71
Bordocoréx	1831	50	36	08
Borjabad	2925		57	62
Brias	2416	50	47	61
Cabreriza	1701		33	51
Calatañor	4320		85	10
Caltojar	5913		116	49
Cañamaque	3735		73	38
Centenera de Andaluz	3469	50	68	33
Chéroleés	3186		62	76
Cobertelada	6585	30	129	73
Coscurita	6120		120	56
Cuenca (la)	2411	82	47	51
Escobosa de Almazan	2102	94	41	43
Frechilla	2805	12	55	26
Fuentegelmas	2565		50	53
Fuenteárbol	3274		103	90
Fuentealmonge	5346		105	32
Fuentepeñilla	6304	50	124	20
Jodra de Cardos	1431		28	19
Lumias	2043		40	25
Majan	3429		67	55
Mallona	1296		25	53
Matamala	5082	48	100	13
Momblona	3397	50	66	93
Monteagudo	5188	50	102	21
Morales	1409	04	27	76
Noron	7870	50	155	05
Nafria la Llana	2844		56	03
Nepas	3640	50	71	72
Nódalo	1876	50	36	97
Ontalvilla de Almazan	3132		61	70
Nolay	2880		56	74
Paones	4059		79	96
Puebla de Eca	2754		54	23
Rebollo	2772		54	61
Rello	2507	40	49	40
Revilla	4473		88	12
Riba de Escalote	2493		49	11
Rioseco	6034	68	118	88
Seron	7065		139	18
Soliedra	3771		74	29
Tajueco	2191	50	43	17
Taroda	4995		98	40
Torlengua	4598	28	90	59
Forreblacos	2052		40	42
Valderodilla	5400		106	38
Valtueña	2790		54	96
Velamazán	5796		114	18
Velilla de los Ajos	2515	50	49	56
Viana	4275	36	84	22
Villasayas	5458	50	107	53
<b>Total</b>	<b>253.039</b>	<b>86</b>	<b>4.984</b>	<b>88</b>

Almazan, 28 de Junio de 1875. = El Ayuntamiento. = Antonio Benito. = Matías Jimenez. = Hilario Muñoz. = Félix Martín. = José García Anton. = Hilario Romero. = Maximino Torrubia. = Darío García de Leaniz. = Hay un sello. = Comision provincial de la Diputacion de Soria, 20 de Julio de 1875. = La Comision provincial, en sesion de ayer, aprobó este repartimiento. = El Vicepresidente accidental, Torres. = El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD. = Es copia. = Almazan, 29 de Julio de 1875. = V.º B.º = El Alcalde P. I., MATÍAS JIMENEZ. = El Secretario, DARIO GARCÍA DE LEANIZ.

**ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEON.**

La matrícula correspondiente al curso de 1875 á 1876 estará abierta en este Establecimiento desde el día 1.º hasta el 30 de Setiembre. Para ingresar en esta Escuela se necesita: = 1.º Exhibir la cédula de empadronamiento. = 2.º Presentar un atestado de buena conducta y la fé de bautismo para los fines ulteriores de la carrera debidamente legalizados. Y 3.º = Acreditar con certificacion legal que posea los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, ó en su defecto sufrir el examen de ingreso ántes de ser matriculado.

Se advierte, para gobierno de los interesados, que desde la publicacion del Real decreto de 2 de Julio de 1871 la carrera es completa é igual en todos los Establecimientos de esta clase, y no pueden aspirar al título de Veterinario de 2.º no siendo que estén matriculados con antelacion al mencionado decreto.

Leon, 1.º de Agosto de 1875. = El Director, ANTONIO JIMENEZ CAMARERO.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera.**

*Don Dámaso Losilla, Alcalde del mismo.*

Hago saber: Que en el expediente de ejecucion y embargo instruido por órden del Sr. Gobernador civil de esta provincia contra los bienes de las madres de los mozos Pedro Sanz Jimenez y Pablo Tierno Rodriguez, responsables de la quinta extraordinaria de 125.000 hombres, he dictado providencia mandando vender en pública subasta los siguientes

*Bienes de la madre del mozo Pedro Sanz Jimenez.*

- Una vaca cerrada.
- Cuatro gallinas y un gallo.
- Un banco de respaldo.
- Una gamella.
- Una arca.
- Un caldero de hierro.
- Un par de cedazos.
- Un rastrillo.
- Unas trévedes.
- Una cesta grande.
- Un linar en los Espinillos, de regadío, de dos celemines.
- Otro en id., L. R., de un celemin.
- Otro id. en la Ribirucla, L. R., de dos celemines.
- Otro id. en el Hoyo, L. R., junto al Arroyo, de un celemin.
- Otro en el Hoyo, junto á la Lana, de celemin y medio.
- Otro en id., el de Acá, de un celemin.
- Otro en las Azuelas, de celemin y medio.
- Otro en el Badillo, de medio celemin.
- Otro en los Prados, de celemin y medio.
- Un prado titulado de la Iglesia, de un celemin.

- Otro id. en la Hera, de medio celemin.
- Otro id. en el Rabal, de dos celemines.
- Otro id. en la Dehesa Nueva, de dos celemines y medio.
- Una pieza de secano en los Cuevonicillos, de nueve celemines.
- Otra en las Pedregosas, de seis celemines.
- Otra en id., de un celemin.
- Otra en id. de dos celemines.
- La casa en que vive, sin corral.

*Bienes de la madre del mozo Pablo Tierno Rodriguez.*

- Una vaca de cinco años.
- Cuatro colmenas.
- Un caldero de hierro.
- Otro id. de cobre.
- Un colador de madera.
- Dos taburetes.
- Una arca.
- Dos escanillas.
- Un gamellon.
- La casa en que vive, con su corral.
- Un huerto junto á casa, de cincuenta varas.
- Otro en las Pasturas, de tres cuartillos.
- Otro en la Rañe-Canal, de dos celemines.
- Otro en los Prados, de celemin y medio.
- Otro en la Tejeruela, de dos celemines.
- Otro en la Fuente del Rey, de cinco cuartillos.
- Otro en el Prado del Hoyo, de dos celemines.
- Otro en el Hoyo, de dos celemines y medio.
- Otro en id., de dos celemines y tres cuartillos.
- Otro en id., de un celemin.
- Un prado llamado Chiron, de siete celemines.
- Otro en los Razones, de cinco celemines.
- Otro en la Fuente del Cubillo, de dos celemines.
- Otro en id., de un celemin.
- Una pieza en la calle del Barranco, de diez y seis celemines.
- Otra en las Rozas del Egío, de cuatro celemines y medio.
- Otra en id. de dos celemines y medio.
- Otra en el Raizal, de tres celemines.
- Otra en los Cueroscillos, de dos celemines.

El remate tendrá lugar el día 20 de Agosto á las diez de la mañana en la sala de Ayuntamiento, con asistencia del Sr. Juez municipal, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras de su tasacion, que estará de manifiesto en el acto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del que quiera tomar parte en dicho remate.  
Valdeavellano de Tera, 29 de Julio de 1875. = El Alcalde, DÁMASO LOSILLA.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**VACANTE.** = Se halla vacante la plaza de albeitar y herrador del pueblo de San Felices y su anejo Cigudosa, siendo su dotacion la que convenga el agraciado con el partido.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias necesarias para el desempeño de ámbos cargos, presentarán sus instancias en la Secretaria de la Municipalidad en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

**ARRIENDO DE MOLINO.** = Para desde San Miguel 29 de Setiembre próximo se arrienda el molino de Caracena, dos cascós de huerta y un granero, sitios todos en dicha villa y de la propiedad del Excelentísimo Sr. Duque de Frias. Las personas á quienes convenga su arrendamiento pueden avistarse con D. Felipe Rodrigo, domiciliado en Berlanga de Ducro y apoderado de S. E.